


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 15 ABR 2019

VISTO la Nota N° 378/19 – Letra: D.D.P., presentada por la Sra. Directora de Despacho de Presidencia, Dña. Patricia E. FULCO y la implementación de la modalidad del reconocimiento y pago de horas extraordinarias del Personal Legislativo de ésta Cámara, mediante Resolución de Presidencia N° 071/12; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitaba autorización para que el agente Cristian RIGONI FUENTES, Legajo N° 1513, D.N.I. N° 35.162.289, categoría 18 P.A y T. y el Sr. Pablo Heber SEBECA, D.N.I N° 30.128.686, pudieran asistir a trabajar en la oficina de Despacho de Presidencia los días sábado 13 y domingo 14 de abril del corriente año, en el horario de 10:00 a 17:00 horas.

Qué, cuenta con intervención del Sr. Director de Secretaría General de Presidencia, Dn. Eduardo Miguel STRAFACE y con el autorizado de quien suscribe.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en la Ley Provincial N° 1015 de Contrataciones y su reglamentación, Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR el pago de horas extraordinarias al agente Cristian RIGONI FUENTES, Legajo N° 1513, D.N.I. N° 35.162.289, categoría 18 P.A y T., dependiente de la Dirección de Despacho de Presidencia, según detalle del Anexo I que forma parte integrante de la presente, realizadas los días 13 y 14 de abril del año en curso; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR que a través de la Secretaría Administrativa y sus áreas correspondientes se realice la respectiva liquidación al agente detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, conforme a lo establecido en la Resolución de Presidencia N° 071/12.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar a la Secretaría Administrativa, Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0503 / 19


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0503 / 19

ANEXO I

<u>AGENTE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>Día v Mes</u>	<u>Desde Hs.</u>	<u>Hasta Hs.</u>	<u>Total</u>
Cristian RIGONI FUENTES	1513	Sab. 13/04/19 Dom. 14/04/19	10:00 Hs. 10:00 Hs.	17:00 Hs. 17:00 Hs.	07:00 Hs. 07:00 Hs.


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo